

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.** de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. [REDACTED] domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **LUVITER COMERCIAL., S.R.L, RNC: 1-23-01376-2** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal en la Autopista Duarte Marginal Norte, Torre icono, apartamento F-6, Rincón Largo Santiago, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora, **JUANA ISABEL VIDAL TERRERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliada y residente en el Sector la castellana Distrito Nacional actuando de conformidad con la Asamblea General Anual Ordinaria de fecha Veinte (24) del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete (2017), quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Comparación de Precios"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día Treinta y uno (31) del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO 2019.**



POR CUANTO: Que desde el día Uno (01) del mes de Febrero hasta el día Cuatro (04) de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Siete (07) del mes de Febrero hasta las 11:30 am de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: A que el día Siete (07) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo No. Siete (07), de fecha (07) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve 2019 le adjudico a la Compañía, **LUVITER COMERCIAL., S.R.L. RNC: 1-23013762 para la Adquisición de COMBUSTIBLE.**

POR CUANTO: A que el día Trece (13) del mes de Febrero del Año Dos mil Diecinueve (2019) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición de Combustible.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de adquirir una póliza de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DISTRIBUCION DE LA MANERA SIGUIENTE:

ENERO		FEBRERO	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>	500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>	250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>	200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>	200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>



EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,200,000.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 PESO.)**

LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Dos (02) meses a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



Juana Isabel Vidal Terrero
JUANA ISABEL VIDAL TERRERO
POR EL PROVEEDOR



POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

Luis Alberto Coronado Abreu
LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,
General de Brigada, E.R.D.
Director General,
Presidente.



YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D., y la señora JUANA ISABEL VIDAL TERRERO, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Febrero del año (2019).

Juan de Jesús Cabrera Arias
DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS,
Notario Público





DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

12

31 de enero del año 2019

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Departamento de Compras

No. Solicitud: 12

Objeto de la compra: **Adquisición de combustible.**Rubro: **Combustible y lubricantes.**Planificada: **Sí**

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15100000	Adquisición de combustible	UNIDAD	1	3,600,000.00	3,600,000.00
Total:						3,600,000.00

Observaciones: (Adquisición de combustible para ser utilizados en los vehículos que transportan al personal que laboran en los diferentes sectores intervenidos por el Plan Quisqueya Digna.).

OLIVER BASSET MILLER,
Capitán de Fragata, A.R.D.

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	13	02	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1550084570889Nm957

Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES
 Proceso : COMPROMISO PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE QUISQUEYA DIGNA, MES DE ENERO Y FEBRERO 2019.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	1,200,000.00
Total		1,200,000.00

El monto de : **Un millon doscientos mil con 00/100 (1,200,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0203.01.0002.186-Versión 1	13/02/2019	1,200,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1548783453911Fi5Sn

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1550084945120rG2WL6oMrE>




REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, D. N.

—◆—
TODO POR LA PATRIA

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

TERMINO DE REFERENCIA (TDR)

**COMPARACION DE PRECIOS DIGEV-CCC-CP-
2019-0007**

COMPARACION DE PRECIOS

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.*

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

OBJETO DE LA COMPRA

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de empresas, a fin de que nos presenten ofertas para Adquisición equipo de transporte, de acuerdo con las condiciones fijadas, los términos de referencias y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No.449-06, y su reglamento de Aplicación, el Decreto No. 543-12.

Adquisición de combustible para ser utilizados en los diferentes sectores intervenidos por el Plan Quisqueya Digna.

CRONOGRAMA PARA LA COMPARACION DE PRECIOS

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación a participar	31 de Enero del 2019 en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones y en www.comprasdominicana.gov.do
2. Periodo para realizar consultas por parte de los Interesados el 50% del plazo para presentar ofertas	01 de Enero Hasta el 04 de Febrero de 2019.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de compras y Contrataciones	Hasta el 06 del mes de Febrero del año 2019
4.-Plazo para recepción presentación de credenciales/ de ofertas técnicas y económicas	El 07 del mes de Febrero del 2019 hasta las 11:30 am.
5. Apertura Sobre A/SOBRE B	El 07 de Febrero del 2019
6. Verificación, Validación y Evaluación Contenido de las Propuestas	Desde del 07 de Febrero del 2019.
7. Adjudicación	Después de concluido el proceso de evaluación.
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
9. Plazo para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, a partir de la Notificación de Adjudicación.
10. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.
11. Publicación de los Contratos en el Portal	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS



Adquisición mediante Tickets

Cantidad	Descripción
3000	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
1550	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
1000	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
1250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>

Distribución se hará de manera parcial: Meses de Enero a Junio de la siguiente manera:

ENERO

Cantidad	Descripción
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>

FEBRERO

Cantidad	Descripción
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>

MARZO

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>

**ABRIL**

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>

MAYO

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>

JUNIO

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>
250	<i>Tickets de Gasolina a RD\$1,000.00</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$300</i>
200	<i>Tickets de Gasolina a RD\$200</i>
500	<i>Tickets de Gasolina a RD\$500.00</i>

DIFERENTES SECTORES PLAN QUISQUEYA
DIGNA

SECTOR 30 DE MAYO	SECTOR LOS GIRASOLES
SECTOR LOS RIOS	SECTOR EL TAMARINDO
SECTOR MANGANAGUA	SABANA PERDIDA
SECTOR LOS PRADITOS	LOS GUARICANOS
SECTOR GUACHUPITA	
SECTOR ENRIQUILLO	
SECTOR LOS MINA	
LOS ALCARRIZOS	
SECTOR KENNEDY	



EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas en **sobre cerrado** debidamente identificado en la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., ubicada en la Carretera Mella Km 16 ½, El Bonito, San Isidro, Santo Domingo Este, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., el cual debe contener los siguientes documentos:

- a) La oferta deberá ser presentada por lotes.
- b) Registro actualizado de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- c) Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que lo avale como MIPYME, (si aplica).
- d) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- e) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f) Certificación de Licencias del MICM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CREDENCIALES

- a) Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y serán verificadas bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

Documentación Legal:

Requerimiento	Documento a Presentar
a. Certificaciones de Impuestos al día (DGII)	Constancia emitida por la DGII (puede ser consultado en línea).
b. Certificaciones de la TSS al día	Constancia emitida por la TSS (puede ser consultado en línea).
c. Constancia de RPE	Constancia de RPE en estado activo (puede ser consultada en línea).
d. Certificación o Licencias del MICM	Certificación según corresponda (suministro, distribución, etc.).



Requerimientos a ser considerados

Requerimientos a ser considerados:

	Requerimiento	Documentos a presentar
Ubicación geográfica (nacional perimetral)	La ubicación de la estación de expendio de combustible debe encontrarse ubicada dentro del perímetro región o provincia descrito a continuación: <i>Este-Oeste-Metropolitana</i>	Licencia correspondiente del MICM que le acredita a tener y/x estación, en dicha ubicación. Relación de ubicación de instalaciones.
Certificación de garantía del producto	Certificación según corresponda.	Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
Cumplimiento de las normas sectoriales	<i>NORDOM 220-GLP</i> <i>NORDOM 221- Fuel Oil</i> <i>NORDOM 643-Combustible</i> <i>NORDOM 415 -Gasoil</i>	

EVALUACION ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS

- a) *El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos dominicanos (RD\$)*
- b) *Los oferentes serán responsable de errores presentados en las propuestas presentadas.*
- c) *La oferta ganadora se considerará basado en el menor precio ofertado el mismo podrá definirse de la siguiente forma:*
- d) *Descuento en Porcentaje: se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.*
- e) *El oferente adjudicatarios es responsable de hacer las entregas conforme a los especificado en estas (TR).*



OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) *La adjudicación será dedicada a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habitantes y exigidos y que haya presentada el menor precio.*
- b) *La adjudicación será realizada por lotes.*

OBLIGACIONES MINIMAS DEL ADJUDICATARIO

- c) *Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.*
- d) *Contar con una línea de servicio para contacto con la institución.*
- e) *El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas*
- f) *El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros ajustes.*

DEL CONTRATO Y SU GERENCIAMIENTO

La ley No. 340-06 y su modificación establece en el artículo 31 cuales serán las facultades y obligaciones de la institución contratante, indicando especialmente que podrá efectuar:

- 6) La administración del contrato en sus aspectos técnicos, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes de obras o servicios [...], y además tendrá
- 7) El poder de control, inspección y dirección de la contratación.

Medidas para gerenciamiento del contrato se establece:

Designar un supervisor, quien tendrá la obligación de acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones del día a día relativas a la gestión del contrato, puedan ser debidamente comprobadas.

Este supervisor será responsable de lo siguiente

- Validar lo recibido contra lo contratado
- Anotar todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando a los supervisores aquellos que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o efectos observados.
- Evaluar constantemente la calidad de la ejecución contractual, proponiendo, siempre que sea posible, medidas destinadas a reducir los gastos y racionalizar los servicios.
- Ser la contraparte del representante designado por el adjudicatario para la gestión del contrato.
- Para la gestión de todos los contratos, las instituciones deberán utilizar el modulo del portal de transaccional de gestión de contratos.
- Cualquier decisión que se adopte debe ser justificada y documentada.
- Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los casos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades.



MODALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA

La entrega del combustible será mediante tickets, los mismos deben tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión

- *La entrega de ticket se hará de manera parcial, según se detallan en las especificaciones técnicas mínimas.*
- *Entrega de galones por tanques de almacenamiento.*



LUGAR DE ENTREGA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF.AA. y la P.N., ubicada en la Carretera Mella Km 16 ½, El Bonito, San Isidro, Santo Domingo Este, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., debe ser entregado mediante conduce.

FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

El oferente debe otorgar un crédito de treinta (30) días luego de la emisión de la factura, para el pago de la misma, la factura debe ser remitida firmada y sellada.

Al presentar su propuesta el oferente se compromete a cumplir con las condiciones y términos detallados en este documento.

CONTACTO

DIRECCION GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DIGEV

Teléfono: 809)748-0588 Ext. 241

Email: dmejia.digev@gmail.com



REPUBLICA DOMINICANA
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P. N.
SANTO DOMINGO ESTE

TODO POR LA PATRIA
“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

Acto Administrativo Número Siete (07).



ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITE DE COMPRA

En la Provincia Santo Domingo Este, a los Siete (07) días del mes de Febrero, del año Dos Mil diecinueve (2019), siendo las (12:00 p.m.) de la tarde, previa convocatoria, formulada por General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D**; en su condición de Presidente del Comité de Compras de la **DIRECCIÓN GENERAL ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y la P.N.**, se han reunido en el salón de conferencias de esta Institución, ubicado en la carretera Mella Kilometro 16 ½, San Isidro, Santo Domingo Este, República Dominicana.

PRIMERO: Los integrantes de dicho organismo, presidido por el General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D**; Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas, Presidente; Coronel Contador **ELVIS ALBERTO MUÑOZ PERALTA, E.R.D.**, Sub-Director Financiero, Miembro; Coronel **FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ, E.R.D.** (DEM), Enc. de Abastecimiento y Logística, Miembro, Coronel **JOSE FCO MEJIA MARTINEZ, E.R.D.**, Sub-Director Jurídico, Secretario; y el Tte. Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.**, Encargado de Libre Acceso a la Información, Miembro.

SEGUNDO: Con la finalidad de determinar la calidad, precios y suplidor que será seleccionado mediante el procedimiento de referencia número **DIGEV-CCC-CP-2019-0007 (COMPARACION DE PRECIOS)** para la de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO/FEBRERO 2019.**

TERCERO: En el cual participaron las entidades comerciales: a) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A.** b) **LUVITER COMERCIAL S.R.L.**, entidades con calidad para actuar en justicia, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social en nuestro territorio, cuyas entidad moral, a través de las personas físicas que ostentaron sus respectivas representaciones, procedieron a presentar de forma individual, la propuesta.

CUARTO: Presentada por cada uno de los suplidores, a cuyo respecto, los integrantes de esta comisión, previo análisis de las ofertas e informe pericial decidimos a unanimidad, seleccionar la firma, **LUVITER COMERCIAL S.R.L, RNC: 1-23-01376-2**; para suplir lo referido, ascendente a un monto de **RDS 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)**, por ser la entidad que ha presentado la oferta conveniente y se ajustada a los requerimientos perseguidos por esta Institución.

En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los Siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), procedemos a firmar el Acto Número Siete (07).

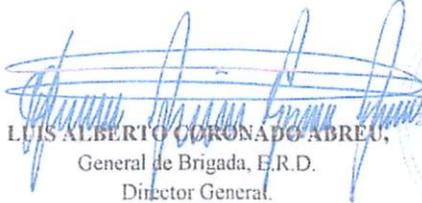
JOSE DE OLEO PEREZ,
Tte Coronel, F.A.R.D.
Enc. de Libre Acceso a la Información,
Miembro.


Dr. JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ,
Coronel Abogado, E.R.D.
Sub-Director Jurídico,
Secretario.



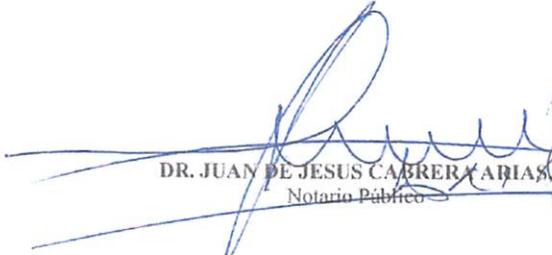

FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ,
Coronel, E.R.D. (DEM)
Enc. de Abastecimiento y Logística.
Miembro.


ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,
Coronel Contador, E.R.D.
Sub-Director Financiero.
Miembro.


LUIS ALBERTO CORONADO ABREU,
General de Brigada, E.R.D.
Director General.
Presidente.



YO, DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.2421, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los integrantes del comité de compras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, señores, General de Brigada **LUIS ALBERTO CORONADO ABREU, E.R.D.,** Presidente; Coronel Contador **ELVIS A. MUÑOZ PERALTA,** Miembro; Coronel **FAUSTO DE LOS SANTOS PEREZ Y PEREZ, E.R.D. (DEM)** Miembro; Coronel Abogado **JOSE FCO. MEJIA MARTINEZ, E.R.D.,** Secretario; y el Coronel **JOSE DE OLEO PEREZ, F.A.R.D.,** Miembro, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de Febrero, del año Dos Mil Diecinueve (2019)


DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS
Notario Público





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal :	2019		
Fecha :	29	01	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1548783453911Fi5Sn



Capítulo : 0203-MINISTERIO DE DEFENSA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES

Proceso : PREVISION PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DE QUISQUEYA DIGNA

No. Referencia : _____

Monto Total Proceso : _____

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	3,600,000.00
Total		3,600,000.00

El monto de : **Tres millones seiscientos mil con 00/100 (3,600,000.00)

Número de Preventivo 2019.0203.01.0002.64-Versión 1	Fecha de Preventivo 29/01/2019	Monto de Preventivo 3,600,000.00
--	-----------------------------------	-------------------------------------



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1548784531816hBupBWVDv1>

